Tunja, 24 de agosto de 2026

Doctor:
JORGE MARIO IBAÑEZ
Secretario de Contratación
Gobernación de Boyacá

Asunto: Respuesta a Observaciones al pliego definitivo dentro del proceso No. CM-GB-013-2026

Ref. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL CODIGO No. 6101 EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE TIBANA – SISA – CHINAVITA – GARAGOA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" – TERMINACION DE OBRA.

Respetado Doctor Ibáñez

En atención a las observaciones presentadas por los posibles oferentes, se remite respuesta para dar continuidad con el proceso:

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SERVINC

1. **Desfase y vicio matemático en la memoria de cálculo del presupuesto oficial**

El numeral 5.2 de los Estudios Previos (Pág. 38) afirma textualmente que el valor de la interventoría *"se calcula como el 6,54% del valor que corresponde al presupuesto final de obra"*. A su vez, el saldo remanente de obra civil reportado en el balance financiero es de **$14.094.402.929,08**.

Página 3 de los Estudios Previos indica:

Así las cosas, se concluye lo siguiente:

- Valor por ejecutar contrato de obra $14.094.402.929,08
- Valor de Interventoría faltante por ejecutar $986.592.644,46

Que, al momento del vencimiento del plazo de la interventoría, **el contrato de obra se encuentra suspendido y la obra no ha sido finalizada**, quedando con un avance físico parcial y un saldo pendiente por ejecutar en la vía de $14.094.402.929,08.

Página 49 de los Estudios Previos indica:

5.6 ANÁLISIS DE COSTOS

Para el presente proceso, se tomaron como base los precios del año 2025, adoptados por la Administración Departamental mediante Resolución 050 del 5 de mayo de 2025, por medio de la cual se actualiza y se fija la lista de precios unitarios de obra pública y de consultoría en el Departamento de Boyacá para el año 2025.

Teniendo en cuenta, lo anterior, y con base en las especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar, el valor del presente proceso es de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS **($986.592.644,46) MCT/E**

*El presente valor es tomado del proyecto de registro BP y No. 2023004150011.

5.6.1 ESTIMACIÓN DE COSTOS/PRESUPUESTO OFICIAL:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL CODIGO No. 6101 EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE TIBANA – SISA – CHINAVITA – GARAGOA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" – TERMINACION DE OBRA.	Global	$986.608.205,04	1	$986.608.205,04

Inconsistencia matemática: El 6,54% del saldo real de la obra civil equivale exactamente a **$921.773.951,00**. Sin embargo, la Entidad fijó el presupuesto en **$986.608.205,04**.

Existe un vicio de planeación financiera. No hay correspondencia matemática entre la fórmula del sector adoptada por la Entidad y el valor de la licitación, afectando la estructuración del precio global.

SOLICITUD: Se solicita a la Entidad aclarar el origen de la diferencia presupuestal de **$64.834.254,04** o reajustar los topes económicos del Formulario de Oferta.

RESPUESTA

En razón a las observaciones efectuadas sobre el monto o presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es pertinente aclarar que se corrige el valor de presupuesto oficial toda vez y como se encuencia en los estudios previos, el fin ultimo de esta Interventoría es la culminación o terminación del contrato de obra 3409 de 2023, que tiene las siguientes características técnicas y económicas a la fecha de suspensión del pasado 5 de Marzo de 2026:

Contrato de Obra **3409 de 2023**

Valor del Contrato **$31.966.780.851,84**

Valor Ejecutado **$17.872.377.930,76**

Faltante por Ejecutar **$14.094.402.921,08**

Siendo así, se procede a aclarar que respetando lo considerado en el documento de ESTUDIOS PREVIOS, en su numeral 5.2- Aspectos Técnicos, en onde se menciona *"Según el proyecto aprobado, el presupuesto oficial de la interventoría es el resultado de un estudio de mercado y un seguimiento lineal de esta tipología de contratos, por ende, vale la pena aclarar que se calcula como el 6,54% del valor*

corresponde al presupuesto final de obra." El valor asignado para el presente proceso y como presupuesto oficial es de:

Valor Obra x6.54%= Presupuesto oficial Interventoria

$14.094.402.921,08 x 6.54% = **921.773.951**

Valor en Letras: Novecientos veintiún millones setecientos setenta y tres mil novecientos cincuenta y un pesos.

El anterior error se debió a que se mencionó el valor o diferencia del saldo a ejecutar de la anterior interventoría , contrato 3431 de 2023, que en su momento no era directamente proporcial al valor de la Obra, contrato 3409 de 2023, que por obvias razones de oferta económica en su momento en el año 2023 presentaba un presupuesto oficial de $36.614.807.241,90, por lo cual se hará el ajuste correspondiente, el cual se verá reflejado mediante adenda

Quedando como valor oficial del presente proceso:
Valor: $921.773.951
Valor en letras: Novecientos veintiún millones setecientos setenta y tres mil novecientos cincuenta y un pesos.

2. **Contradicción contable de centavos y riesgo de rechazo automático**

   Los Estudios Previos (Pág. 3 y 29) fijan el valor del contrato en **$986.592.644,46**, mientras que la Resolución No. 638 y el Documento Base del Pliego registran **$986.608.205,04**.

   Al ser un Concurso de Méritos estructurado a "Precio Global Estricto", una diferencia de **$15.560,58** en el presupuesto oficial induce al error a los oferentes y facultará al comité para rechazar propuestas por incongruencias con los Estudios Previos.

   SOLICITUD: Unificar mediante Adenda el valor exacto del Presupuesto Oficial en todos los documentos del proceso.

RESPUESTA

A la segunda observación , es pertiente aclarar que por error en el concepto y saldo actual del contrato de obra se deberá asumir como valor oficial de la oferta el mencionado en el punto 1, para lo cual se hará corrección en el anexo técnico el cual se vera reflejado mediante adenda, siendo claros en que el valor o presupuesto oficial del presente proceso es de :

Valor Obra x6.54%= Presupuesto oficial Interventoria

$14.094.402.921,08 x 6.54% = **921.773.951**

Valor en Letras: Novecientos veintiún millones setecientos setenta y tres mil novecientos cincuenta y un pesos.

3. **Desproporción absoluta en la exigencia de 15 meses de costos fijos para un contrato de 4 meses**

   El Pliego de Condiciones fija la vigencia del contrato hasta el **31 de diciembre de 2026 (4 meses reales de ejecución)**. No obstante, el numeral 7.3 del Anexo Técnico (Ítems 3.24 a 3.27) obliga contractualmente al interventor a costear el alquiler de camionetas 3500 cc, equipos de cómputo, estaciones totales de topografía y costos proporcionales de oficina central por un periodo fijo de **quince (15) meses**.

   Al ratificar la Entidad el pasado 18 de agosto que el pago es "Global y condicionado al avance de obra del tercero", obligar al interventor a absorber 11 meses de costos fijos adicionales dentro del precio global quiebra económicamente al contratista y genera un desequilibrio económico flagrante desde la etapa precontractual.

   SOLICITUD: Adecuar mediante Adenda las cantidades de los ítems de alquiler (3.24 a 3.27) al plazo real de la consultoría (4 meses), o en su defecto, certificar si el proyecto cuenta con aprobación de vigencias futuras para el año 2027 que amparen dicho cobro.

4. **Incongruencia grave y error de dimensionamiento en la longitud de la vía a supervisar**

   El numeral 2.1 (Alcance) del Anexo Técnico ordena textualmente: *"Realizar la supervisión y seguimiento al mejoramiento de **94,20 kilómetros** de la vía departamental Código No. 6101..."*. Sin embargo, el numeral 2 (Detalle del Proyecto) y el balance de los Estudios Previos detallan minuciosamente que la longitud real de los 7 tramos de pavimento flexible suma únicamente **11,842 kilómetros**.

   Existe una brecha astronómica de **82,35 kilómetros** de alcance en el texto. Esto afecta directamente los cálculos de viáticos, desplazamientos y disponibilidad del personal operativo, imposibilitando una oferta seria.

   SOLICITUD: Corregir el literal de Alcance técnico aclarando que el objeto contractual son 11,842 km remanentes.

Las inconsistencias aquí expuestas, solicito formalmente la suspensión provisional del cronograma o la **expedición inmediata de una Adenda correctiva** que resuelva cada uno de los puntos técnicos enlistados, en aras de salvaguardar los principios de transparencia, economía y responsabilidad de la Ley 80 de 1993.

RESPUESTA

Aclaración de longitud Objeto del presente proceso y meses de cronograma de ejecución.

Tal como se menciona en el estudio previo , el objeto como tal de este nuevo proceso es garantizar un contrato de Interventoría que vele por la correcta terminación del contrato de obra 3409 de 2023, el cual ejecuta actividades en 7

tramos en la via Tibana- Garagoa, tal como se describe en el documento mencionado.

Siendo así las cosas es pertinente aclarar y reiterar que la longitud total de los tramos es **11.8** km, distribuidos en los siguientes kilómetros en la via que conduce de entre Tibana y Gragoa y que la longitud mencionada en el anexo técnico corresponde en el numeral 2.1, no corresponde a la longitud Objeto del proceso de Interventoría Actual, se hará la corrección en texto en dicho numeral.
De igual forma es pertinente aclarar y reiterar la descripción de cada uno de los tramos, texto que se encuentra en los estudios previos y en el anexo técnico correspondiente:

El primer tramo objeto de esta intervención se encuentra entre el k15+170 al k20+283, en Jurisdicción de los municipios de Tibana y Sisa, en dirección a Chinavita, es de resaltar que a la fecha sobre este tramo se ha logrado la intervención de 2.97 km de Mezcla asfáltica, faltando la intervención de 2.14 km , asi mismo falta intervención de obras de drenaje tipo cunetas y de señalización en el tramo ya pavimentado.

El tramo 2 se localiza entre las absicas k24+950 a k26+520, jurisdicción de los municipios de Tibana y de Sisa, Umbita, actualmente sobre este tramo se encuentra la pavimentación de 1580 ml de estructura de mezcla asfáltica con un desarrollo de obras de drenaje tipo cunetas en aproximadamente 50 % del tramo intervenido, faltando por culminar dichas obras y las actividades de señalización.

El Tramo 3 se ubica entre las abscisas K26+520 A K26+866 jurisdicción de los municipios de Tibana y de Sisa, Umbita, sobre este tramo ya se tiene ya la intervención con carpeta asfáltica, logrando la conexión de tramo 2 y del tramo construido en contratos anteriores, sobre este tramo se tiene la necesidad de culminación de obras de drenaje y de señalización.

El tramo 4, se ubica entre las abscisas K27+100 al k27+641, este tramo se ubica metros antes de puente Sisa, cuenta con carpeta asfáltica en la longitud de intervención, faltando por ejecutar una ventana por inestabilidad geotécnica, obras de drenaje tipo cuentas señalización.

El Tramo 5 se ubica entre las abscisas k28+920 a k29+283, es un tramo corto en el sentido puente Sisa- Chinavita, actualmente cuenta con intervención de movimiento de tierras y se estaba evaluando geotécnicamente su intervención

El tramo 6 corresponde al municipio de Chinavita cuya intervención tiene como objeto el mejoramiento de la variante, actualmente se tiene estructura de pavimento entre las abscisas K38+760 a K39+504, igualmente se ha realizado la intervención urbanística por el margen derecho, faltando la totalidad por el margen izquierdo, faltando la señalización vertical y horizontal.

El último tramo objeto del presente estudio se encuentra entre las abscisas K44+200 a K17+376, desde el punto conocido como la frontera, actualmente parte de este tramo cuenta con estructura de pavimento en los puntos estables, faltando por ejecutar estructura de pavimento en tramo

En lo referente a los meses reales de ejecución se tiene previsto su terminación a 31 de diciembre de 2026, tal como se menciona en estudio previos, se hará la respectiva corrección de los anexos técnicos en cantidades y meses para cada uno de los componentes.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SITELSA SAS

Amablemente solicito a la entidad publicar el presupuesto deta lado oficial del proceso ya que no se encuentra en los documentos publicados.

RESPUESTA

Se publicará el presupuesto, pero tenga en cuenta que la forma de pago del presente proceso es por PRECIO GLOBAL, condición que obedece a presentar una propuesta que contempla todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra, los riesgos y la administración de estos. Por ende, el valor ofertado incurrirá en todos los costos Remuneración personal (según requisitos de profesionales y porcentaje de dedicación), Insumos-Herramientas, Gastos de Administración, Utilidades y Gastos Contingentes. La forma de pago se indica en el documento técnico. Ahora bien, dentro de los documentos del proceso se encuentra publicado el **formulario 1 – GLOBAL** en el cual podrán presentar su propuesta económica. Se aclara al observante que los porcentajes de dedicación del personal establecidos en los documentos del proceso corresponden a valores fijos e inmodificables, definidos de acuerdo con las necesidades técnicas, administrativas y operativas requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual desde el proyecto inicial.

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SANDRA MARCELA BOHORQUEZ

En mi calidad de posible proponente dentro del proceso de la referencia, nos permitimos presentar observación respecto a los requisitos de experiencia exigidos en el numeral **1.2 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS**, específicamente en lo correspondiente a la **EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**

El pliego de condiciones establece textualmente:

> *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación."*

Teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial está expresado en una suma fija en pesos ($986.608.205,04), solicitamos comedidamente a la Entidad aclarar las siguientes reglas de indexación y conversión para los contratos que se aporten como experiencia:

1. **Unidad de Medida:** ¿La verificación del cumplimiento del 70% del presupuesto oficial se realizará comparando directamente el valor de los contratos aportados en pesos colombianos corrientes indexados a la fecha, o se realizará mediante la conversión de los valores a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación o firma de cada contrato?
2. **Fórmula de Indexación:** En caso de que la evaluación se realice en pesos, solicitamos que la Entidad defina e indique de manera explícita en el pliego la fórmula de indexación que aplicará (por ejemplo, utilizando el Índice de Precios al Consumidor - IPC) para actualizar los valores de los contratos ejecutados en años anteriores.

Esta aclaración es indispensable para garantizar el principio de planeación, objetividad y libre concurrencia, permitiendo que todos los proponentes proyectemos y certifiquemos nuestra experiencia bajo las mismas reglas matemáticas.

RESPUESTA

Las condiciones establecidas para acreditación de experiencia se encuentran contenidas en el pliego de condiciones.

6.8.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PROYECTOS E INTERVENTORIAS SAS

De manera respetuosa, se solicita a la Gobernación de Boyacá realizar la publicación del presupuesto desagregado, en el cual se discrimine claramente el valor cor respondiente a cada uno de los profesionales requeridos para la ejecución del contrato, indicando para cada perfil su respectiva dedicación, tiempo de participación y demás costos asociados, de manera que los posibles oferentes cuenten con la información suficiente para estructurar adecuadamente sus propuestas económic as.

Así mismo, se solicita aclarar si la oferta económica debe ser presentada de manera desagregada, discriminando los valores correspondientes a cada profesional, dedicación y demás componentes que conforman el presupuesto, o si, por el contrario, se permite que los oferentes presenten únicamente un valor global de la pro puesta económica.

De otra parte, se solicita a la Entidad aclarar el valor correspondiente al presupuesto oficial del proceso, toda vez que se evidencia una diferencia entre la informació n publicada en la plataforma SECOP II y la contenida en el Documento Base – Pliego de Condiciones Tipo. En efecto, en la plataforma SECOP II se registra un presu puesto de **($986.592.644,46)**, mientras que en el Documento Base – Pliego de Condiciones Tipo se establece un presupuesto de **($986.608.205,04)**.

Así mismo, se solicita respetuosamente a la Entidad evaluar la posibilidad de ampliar el alcance de la experiencia general exigida, incluyendo expresamente la activ idad de **rehabilitación**, teniendo en cuenta que esta guarda relación directa con las actividades objeto del presente proceso. Lo anterior, con el propósito de permitir la participación de un mayor número de potenciales oferentes que cuenten con experiencia técnica y contractual relacionada, garantizando así los principios de plura lidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente a la Entidad verificar y aclarar cuál es el presupuesto oficial definitivo del proceso y, de ser necesario, realizar la correspo ndiente actualización de los documentos y/o información publicada en SECOP II, con el propósito de garantizar que todos los interesados cuenten con información u niforme, clara y precisa y, de esta manera, evitar que se presenten discrepancias en la elaboración, presentación y posterior evaluación de las ofertas.

RESPUESTA

Se publicará el presupuesto y el anexo técnico con los ajustes correspondientes a personal, pero tenga en cuenta que la forma de pago del presente proceso es por PRECIO GLOBAL, condición que obedece a presentar una propuesta que contempla todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra, los riesgos y la administración de estos. Por ende, el valor ofertado incurrirá en todos los costos Remuneración personal (según requisitos de profesionales y porcentaje de dedicación), Insumos- Herramientas, Gastos de Administración, Utilidades y Gastos Contingentes. La forma de pago se indica en el documento técnico. Ahora bien, dentro de los documentos del proceso se encuentra publicado el **formulario 1 – GLOBAL** en el cual podrán presentar su propuesta económica. Se aclara al observante que los porcentajes de dedicación del personal establecidos en los documentos del proceso corresponden a valores fijos e inmodificables, definidos de acuerdo con las necesidades técnicas, administrativas y operativas requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual desde el proyecto inicial.

Se realizará el ajuste correspondiente al valor consignado en la plataforma de acuerdo a las aclaraciones realizadas en el presente documento.

Adicionalmente se aclara que la acreditación de la experiencia corresponde a la establecida en la matriz1- de experiencia de acuerdo a la actividad a realizar, monto y alcance.

5. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SERVICIO DE INTERVENTORIA MONTAJE Y OBRA

Observación: El anexo 4 está sin diligenciar y por ende no está claro cuál es el personal clave pues ustedes dejaron en gris tal cual viene el pliego tipo sin diligenciar, se considera más que necesario que realicen los ajustes necesarios y garanticen los días correspondientes de contratación pues tampoco pusieron los criterios en el aviso de convocatoria.

RESPUESTA
Se acepta la observación y se realizará la publicación correspondiente.

Observación: Se solicita a la entidad retirar del cuestionario el documento CARTA COMPROMISO RECURSO HUMANO, el cual ni fue cargado como documento anexo, ni se encuentra incluido dentro del pliego de condiciones, ni dentro de los documentos tipo.

Observación: El HOnorable Consejo de Estado, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN A CONSEJERA PONENTE: MARÍA ADRIANA MARÍN, proceso de radicado 11001-03-26-000-2021-00060-00 (66750)1, señaló: "De acuerdo con la norma transcrita, el certificado en cuestión corresponde a u n documento expedido por el Ministerio del Trabajo que reconoce y exalta las buenas prácticas que tengan entidades y empresarios en la implementación de los Estándares Mínimos de SST. Lejos de ser obligatoria, esta certificación es un estímulo al que voluntariamente pueden acceder quienes deban implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, cuando ejecuten actividades adicionales a los Estándares Mínimos de SST, fijados en la misma Resolución 312 de 2019 . Contrario a lo señalado por el demandante, la norma en cuestión no consagra un deber jurídico de contar con dicha certificación, sino que, como incentivo que es, puede -mas no debe- ser tenida en cuenta "como referente en seguridad y salud en el trabajo para efectos de la contratación pública o privada. Acorde con lo expuesto, ustedes no pueden exigir como requisito habilitante dicho documento, pues tal exigencia limita la pluralidad de oferentes y contradice la jurisprudencia nacional.

Se le recomienda a la entidad terminar de diligenciar el pliego. Tiene bastantes apartes en blanco o sin llenado, todo lo que tiene en gris debe ser diligenciado, por favor revisen y corrija, igualmente ocurre con la experiencia no queda claro cuál es la experiencia que van a solicitar.

RESPUESTA

Se trasladarán las observaciones a la secretaria de contratación para que sean atendidas.

Cordialmente,

JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA
Secretario de Infraestructura Pública
Gobernación de Boyacá

Revisó. leonardo Álvarez Secretario de Infraestructura Publica
Elaboró. Ing. Pilar Torres C – Dir. de Desarrollo de Infraestructura Vial.